



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO RIVAS VACIAMADRID Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA,
PARA CESIÓN DE UN ESPACIO MUNICIPAL Y LA EJECUCIÓN DE DE PROYECTOS
SOCIALES.

Madrid, a 21 de Diciembre de 2012

REUNIDOS

De una parte, D./D^a Pedro del Cura Sánchez en su condición de 2º Teniente de Alcalde Concejál de Educación, Juventud e Infancia, Participación Ciudadana y Cooperación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Y de otra parte, D. Jesús María Mora Márquez, en su calidad de Presidente de Cruz Roja Española Comunidad de Madrid y representante de Cruz Roja España.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y legitimación con que intervienen para la formalización del presente documento y e su virtud,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en su área de Acción Social, Igualdad y Participación es responsable de desarrollar la política social y fomentar la participación del tejido social del municipio de Rivas Vaciamadrid, y que a este respecto constituye una de sus líneas de actuación prioritarias la promoción de actividades e iniciativas dirigidas a potenciar las capacidades y recursos de la población del municipio de Rivas Vaciamadrid en general, y de manera especial a colectivos más vulnerables y la población juvenil.

Que Cruz Roja Española Comunidad de Madrid es, según Real Decreto 415/96 de 1 de Marzo 8BOE 5/3/96) y el Real Decreto 2219/96 de 11 de Octubre (BOE 17/5/96) donde se establecen sus normas de ordenación, una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, considerada como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

Que Cruz Roja Española forma parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, que actúa según los principios de:

- Humanidad, por el cual se esfuerza en prevenir y aliviar el sufrimiento de la humanidad en todas las circunstancias teniendo a proteger la vida y la salud, así como hacer respetar a la persona.
- Imparcialidad, por el cual no se hace distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión condición social ni credo político.
- Neutralidad, según el cual se abstiene de tomar parte en las hostilidades o en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.
- Independencia, aunque se configure como auxiliar de los poderes públicos, en sus actividades humanitarias debe conservar su autonomía.
- Voluntariado, se trata de un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.
- Unidad, por la que en cada país solo puede existir una sociedad de Cruz Roja o de la Media luna Roja.

- Universalidad, el movimiento es universal y en su seno, las sociedades nacionales deben apoyarse mutuamente.

Que entre los fines reconocidos en los Estatutos de Cruz Roja Española, en los que se concretan los Principios del con considerando segundo, figuran la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a los colectivos más vulnerables de la sociedad y personas con dificultades para su integración social, fomento y participación en programas de salud (incluido Transporte Sanitario Urgente), fomento de la participación de niños y jóvenes, desarrollo de acciones formativas, etc.

Que Cruz Roja Española es una institución de interés público auxiliar de los poderes públicos, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado, que debe facilitar el desarrollo de los fines de la Cruz Roja Española.

Respetando las directrices y prioridades de estos considerandos, podrán concertarse otras acciones específicas no previstas en este Convenio-marco derivadas de situaciones de emergencia social que se puedan producir u otras necesidades que puede determinar la Comisión de Desarrollo y Seguimiento del Convenio.

Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y Cruz Roja Española Comunidad de Madrid, tienen interés conjunto de colaborar en distintos ámbitos de atención y asistencia a los/as ciudadanos/as del Municipio, a fin de lograr su bienestar social y una calidad de vida digna e integrada en colectividad.

A tal fin, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cesión de espacio, que se regirá por las siguientes:



ESTIPULACIONES



Primera: El objeto del presente convenio es regular la cesión temporal de el local municipal situado en la Calle Paz, nº 18 , C.P. 28524 a la Asamblea Local de Arganda del Rey-Rivas Vaciamadrid de Cruz Roja Española Comunidad de Madrid, donde centralizar y realizar las actividades de la entidad en beneficio de los vecinos/as de Rivas Vaciamadrid por el plazo máximo autorizado por la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas artículo 93.3 y conforme a lo establecido en los artículos 80 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segunda: La concesión demanial se someterá a las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga por un período de 5 años prorrogable por otros 10 años, renovable en períodos de 5 años, salvo denuncia de una de las partes con 30 días de antelación a la renovación del convenio.
- b) La concesión se confiere exclusivamente para el desarrollo de las actividades propias de la Institución, debiendo ejercerse de manera regular y continuada durante todo el plazo de la concesión. La programación de actividades será consensuada y aprobada con carácter anual por un equipo técnico conformado por personal designado por el ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asamblea Local de Arganda del Rey-Rivas Vaciamadrid de Cruz Roja Española Comunidad de Madrid.
- c) La presente concesión tiene carácter gratuito, al concurrir el supuesto de excepción

Recogido en el artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dado que Cruz Roja Comunidad de Madrid, es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, y de la utilización privativa de los locales, no lleva aparejada utilidad económica para el concesionario. La presente excepción no excluye la sujeción a cualesquiera otros impuestos, tasas o precios públicos que fueran exigibles al concesionario.

- d) La Asamblea Local de Arganda del Rey-Rivas Vaciamadrid de Cruz Roja Española Comunidad de Madrid deberá adoptar las medidas pertinentes para garantizar la conservación, mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización de espacio objeto de concesión.
- e) Serán por cuenta de La Asamblea Local de Arganda del Rey-Rivas Vaciamadrid de Cruz Roja Española Comunidad de Madrid todos los gastos de mantenimiento que genere la ocupación del espacio incluidos los gastos de comunidad, si los hubiere, de consumo de energía eléctrica, agua, paso de carruajes y demás arbitrios, tasas e impuestos, tanto los establecidos como los que se establezcan.

Asimismo, serán por cuenta de la Asamblea Local de Arganda del Rey-Rivas Vaciamadrid de Cruz Roja Española Comunidad de Madrid los gastos de personal Contratado que emplee para el desarrollo de su actividad en el espacio objeto de Concesión demanial, ya sea fijo, eventual o de cualquier otro tipo, respecto del cual el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid es un tercero, exento de toda responsabilidad laboral.

- f) La Asamblea Local de Cruz Roja Española en Arganda del Rey-Rivas Vaciamadrid conoce el estado y situación en que se entra el espacio objeto de concesión, que expresamente acepta y asume, siendo de su cuenta y riesgo cualquier obra que haya de ser acometida. La Asamblea Local de Arganda del Rey-Rivas Vaciamadrid de Cruz Roja Española Comunidad de Madrid, previo informe favorable del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, deberá realizar las obras precisas para la adecuación del espacio al destino establecido en esta concesión demanial, según el proyecto de obras que aporta en su solicitud, corriendo con todos los gastos de las citadas obras.

Por otra parte, la Asamblea Local de Arganda del Rey-Rivas Vaciamadrid de Cruz Roja Española Comunidad de Madrid previo informe favorable del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, podrán realizar las obras que en un futuro se precisen para la conservación y mantenimiento del espacio objeto de concesión, debiendo solicitar y obtener del ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid la autorización expresa para la ejecución de aquellas obras que pudieran afectar a la estructura, seguridad, elementos comunes e instalaciones generales del espacio.

Para la realización de las obras y el desarrollo de su actividad, el concesionario deberá obtener a su costa cuantas autorizaciones, licencias y permisos sean necesarios sin que el Ayuntamiento responda en forma alguna de la falta de obtención de cualquiera de ellos, o de las responsabilidades en que se pudiera incurrir durante su ejecución.

- g) Será responsabilidad de La Asamblea Local de Arganda del Rey-Rivas Vaciamadrid de Cruz Roja Española Comunidad de Madrid cuantos daños

pudieran ocasionarse en el espacio como consecuencia de la ocupación, estando obligada a formalizar la oportuna póliza de seguro que cubra todos los riesgos derivados de la ocupación.

Igualmente, La Asamblea de Arganda del Rey-Rivas Vaciamadrid de Cruz Roja Española Comunidad de Madrid deberá suscribir un seguro que cubra la responsabilidad civil en que pudiera incurrir como consecuencia del desarrollo de la actividad en el espacio.

- h) La presente concesión deberá ser gestionada directamente por la Asamblea Local de Arganda del Rey-Rivas Vaciamadrid de Cruz Roja Española Comunidad de Madrid, no pudiendo ser objeto de transmisión por ningún título.
- i) El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, se reserva la facultad de inspeccionar el espacio objeto de la presente concesión demanial, para garantizar que son usados en los términos cedidos, de acuerdo con el artículo 92.7 h) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- j) La formalización de la concesión demanial se efectuará en documento administrativo, en el plazo de dos meses desde el otorgamiento de la misma por el órgano competente, siendo título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- k) Si durante el período de vigencia de la presente concesión, La Asamblea Local de Arganda del Rey-Rivas Vaciamadrid de Cruz Roja Española Comunidad de Madrid pusiera fin a su actividad o desapareciera como tal entidad, el espacio

objeto de la Presente concesión, revertirá de manera automática e inmediata al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid de forma gratuita.

l) La presente concesión se extinguirá por las causas previstas en los artículos 94 y 100 de La Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, considerando incumplimiento grave a los efectos de lo establecido en el citado artículo

100, en su apartado f):

- No realizar las obras precisas para la adecuación del local al destino establecido en la Presente concesión demanial, según el proyecto de obras presentado. (Ver Anexo II)
- No destinar los locales objeto de concesión al desarrollo de las actividades señaladas en su solicitud.
- No gestionar directamente por La Asamblea Local de Arganda del Rey Rivas Vaciamadrid de Cruz Roja Española Comunidad de Madrid la presente concesión quedando expresamente prohibida su transmisión por cualquier título.

m) En el supuesto que el Ayuntamiento acuerde la resolución de la concesión por motivos De interés público, antes de cumplirse el plazo por el que se le otorga, el concesionario tendrá derecho a una indemnización equivalente al valor de los bienes o elementos reversibles al Ayuntamiento, según su amortización y el estado en que se encuentren. Para el cálculo de la misma se tendrá en cuenta que la sustitución por el concesionario de instalaciones y elementos



preexistentes en el inmueble, realizada con motivo de las obras de adecuación, se considerarán incorporados a la propiedad municipal sin derecho de indemnización.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de Rivas
Vaciamadrid.
2º Teniente de Alcalde
Concejal de Educación, Juventud
e Infancia,
Participación Ciudadana y
Cooperación

Fdo.: D. Pedro del Cura Sánchez

Por Cruz Roja Española Presidente
de Cruz Roja Comunidad de Madrid
y representante legal de Cruz Roja
España.

Fdo.: D. Jesús María Mora Márquez

ANEXO I.

ASAMBLEA LOCAL DE ARGANDA-RIVAS VACIAMADRID (MADRID) DE CRUZ ROJA ESPAÑOL. RESUMEN DE PROYECTOS SOCIALES PARA SOLICITAR CONCESIÓN DE LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID.

Cruz Roja Española desarrolla programas de apoyo a personas vulnerables desde hace años. Muchas de las personas con las que trabajamos afrontan situaciones que les colocan en riesgo de exclusión social, afrontan carencias económicas, sociales, culturales, de salud...la mayor parte de las veces relacionadas entre sí, que pueden conducirles a la exclusión: un proceso de desigualdad que se traduce en pobreza, marginación, vulnerabilidad, injusticia, falta de oportunidades.

La lucha contra la exclusión social está fuertemente conectada con nuestros Principios Fundamentales, especialmente con los principios de Humanidad, Imparcialidad y Carácter Voluntario. Este último principio, es una de las características más importante que define a Cruz Roja, ya que nuestros proyectos son un cauce para la participación ciudadana; es decir, a través del voluntariado, fomentando la participación social de la gente, en la construcción de una sociedad más justa y cohesionada.

La Asamblea Comarcal de CRE en la comarca de Tajuña está compuesta por 7 técnicos especialistas, 329 voluntarios y 2.851 socios.

Su órgano de Gobierno es el Comité Comarcal que, en la actualidad está integrado por las siguientes personas:

- Presidencia: Antonio Cantón Amate
- Vicepresidencia: Laureano Morales Roa, Natividad García Ramírez y Teodoro Escribano Ávilas
- Secretario: David Cánovas Martínez

- Vocales: Shara Castillo Moreno, Claudia Valls Povedano, Diego Chichón de la Mata, Adela Laguna Serrano, Paloma Foruria Franco, Adela Moral Zapata
- Vocales designados: Mario Serrano Ruiz-Roso, (CRJ), Soledad Márquez Huelves (Ayuntamiento de Arganda), está pendiente incorporar un vocal del Ayuntamiento Rivas-Vaciamadrid.

El órgano de dirección es el consejo, integrado por la Presidencia, Vicepresidencia, Directora de Juventud, Director de Transporte Sanitario y Directora Técnica. Este órgano se reúne quincenalmente.

Actualmente Cruz Roja trabaja con toda una variedad de colectivos, cuyos programas están ampliamente desarrollados, entre los que destacamos:

- Programa de Mayores: desarrollando los proyectos de teleasistencia domiciliaria, ayuda a domicilio complementaria y proximidad.
- Programa de atención y apoyo al emigrante
- Mujer: apoyo a la mujer víctima de violencia
- Empleo: apoyo en la búsqueda activa de empleo
- Socorro y emergencias
- El programa de juventud, en la actualidad lleva a cabo un proyecto de promoción del éxito escolar.

De forma transversal a estos programas están:

- Programas de salud, donde se dan charlas a colegios y colectivos que demandan información sobre diversos aspectos relacionados con la salud en general
- Formación: interna para los voluntarios y externa para la población en general
- Educación de valores y derechos humanos: dirigido a la población en general.

El plan de acción para 2013, aprobado provisionalmente por el Comité Comarcal el pasado 16 de noviembre de 2012, contempla los siguientes datos básicos:

PROYECTO	USUARIOS	VOLUNTARIOS	GASTOS
Intervención social	800	30	99.170€
Empleo	130	20	85.000€
Mayores	350	30	19.600€
Cruz Roja Juventud	40	60	30.080€
Transporte Sanitario urgente	400/500 al mes	90	8.566€
Preventivos terrestres	15	80	3.000€
Comunicación y estudios	Toda la población	4	21.385€
Alimentos para la Solidaridad	1.000	20	20.000€
Educación en Valores	400	6	2.000€
Educación para la Salud	1.200	12	13.324€
Participación y Desarrollo Institucional (voluntariado)	Toda la población	300	47.480€
Formación interna y externa	100	3	21.296€
Captación de fondos	Toda la población	6	141.674€
Cooperación Internacional	Toda la población	4	4.589
Secretaría /Administración	Empleados y voluntarios	4	52.516
TOTAL		374	569.950€

Este plan de acción se evalúa trimestralmente por el comité Comarcal, así como su presupuesto correspondiente.

Las cuentas anuales son auditadas, anualmente, a nivel interno y externo.

Nuestros miembros actuales son:

- 2.851 socios, de los cuales el 48% corresponden a Rivas-Vaciamadrid
- 329 voluntarios, de los cuales 40% corresponden a Rivas-Vaciamadrid y esperamos que al contar con una sede permanente y estable, el número de ripense que integren nuestra Institución crezca significativamente.

En el año 2013 contaremos con 7 técnicos y 2 becarios como apoyo a los voluntarios.

Aparte de las acciones de atención social, reparto de alimentos, apoyo escolar, empleo y acciones formativas que realizamos gracias a las instalaciones de CRJ (Cruz Roja Juventud), que serán relanzadas a partir de octubre, tenemos previsto la incorporación de 2 educadores sociales y un trabajador social (a tiempo parcial) que se unirían a los técnicos actuales. También estimamos contar con unos 25 voluntarios más para realizar estas tareas adicionales y todo ello para implementar el proyecto de "itinerarios horizontales para jóvenes de baja cualificación en la empresa".

Desde principio de 2013 pondremos en marcha un nuevo proyecto basado en el apoyo para la búsqueda activa de empleo para jóvenes de baja cualificación.

Se propone el desarrollo de este nuevo proyecto por la situación de los/as jóvenes con tasas de desempleo que están actualmente por encima del 40%, especialmente los/as jóvenes con especiales dificultades que es uno de los grupos más vulnerables en cuanto al empleo.

Proporcionalmente ha sido este colectivo uno de los que más ha aumentado respecto al periodo anterior y se ha considerado pertinente ampliar las respuestas que se están ofreciendo a través de esta nueva iniciativa.

Los indicadores y resultados esperados se basan en la experiencia de Cruz Roja en otros proyectos del Programa Operativo Plurirregional Lucha contra la discriminación ya que el trabajo desarrollado en el marco del Plan de Empleo desde el año 2.000 ha dado sus frutos y se ha consolidado como una metodología de trabajo de calidad, logrando grandes avances y obteniendo unos muy buenos resultados globales y un importante impacto en nuestra intervención.

El Proyecto está dirigido a facilitar el acceso al mercado de trabajo a los jóvenes desempleados con poca cualificación, es decir, sin apenas formación, capacitación profesional y con escasa o nula experiencia laboral y que en el actual contexto de crisis se sitúan muy cerca de la exclusión social. Los objetivos generales de este nuevo proyecto serian:

- Acercar a las personas jóvenes en riesgo de exclusión social al mercado laboral mediante el desarrollo de itinerarios de inserción laboral
- Reducir las carencias formativas existentes, que a su vez provocan dificultades en la inserción en el mercado de trabajo de las personas participantes en el proyecto.

Tenemos previsto intervenir con 160 personas y lograr un ratio de inserción del 28%. Dado que existe un alto contenido formativo precisaremos, además de despachos de atención, necesitamos contar con un aula de vuestras instalaciones.

Pensamos aportar además, de los voluntarios y de nuestra estructura de gestión unos 35.000 €.

Actualmente contamos con 1.360 miembros de la Institución en el municipio de Rivas-Vaciamadrid 1.215 socios y 145 voluntarios (nuestro objetivo, para finales de 2013, es contar con 1.750 miembros).

Para la correcta realización de esta planificación deseamos contar con un espacio cedido gratuitamente por el Excelentísimo Ayuntamiento en Rivas Vaciamadrid y que tras las reformas pertinentes sea la sede permanente durante el máximo de años que la ley permita para estas cesiones, condicionada a que CRE continúe realizando las actividades que le son propias, según la legislación vigente en su calidad de auxiliar de los poderes y en beneficio de la población ripense.

Desde nuestro papel de colaboradores de las administraciones públicas ofrecemos todos los recursos con los que podemos contar, desde la Asamblea de C.R.E de Arganda -Rivas, y esperamos poder contar con las instalaciones públicas que os solicitamos.

ANEXO II

Obras de adaptación necesarias en el local municipal a ceder a Cruz Roja

- Eliminación de un baño
- Eliminación de 4 habitaciones
- Apertura de 2 ventanas
- Retejado de 3 habitaciones
- División de espacios de usos múltiples
- Cambio de puertas de acceso a despachos
- Preparación patio para instalaciones de módulos prefabricados (almacén de alimentos)
- Pintura interior y exterior